



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1993.-

Visto lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 24.121, Anexo III de la Ley 24.134 y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17° de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.326,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar las siguientes creaciones de cargos en las Defensorías de Pobres Incapaces y Ausentes de Cámara ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal que a continuación se detallan:

Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, General Roca, Mar del Plata, Paraná, Posadas, Resistencia, Tucumán, Córdoba, Mendoza, Rosario y La Plata:

+ 12 Oficial

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO STRAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GABRIELA MARTINEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION